CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBI CONFORME
FECHA 07 DIC. 2018
LUZ MARIELA GOMEZ
Departamento de Contratos
Gerencia Operativa de Contrataciones
CONATEL
HORA 11:15

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 2307/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2018 - "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y SANITARIOS" ID Nº 346.069.

Asunción, 06 de diciembre de 2018

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 832/2018 para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2018 - "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y SANITARIOS" ID Nº 346.069.**, de fecha 08 de junio de 2018, y la Providencia G.O.C. N° /2018 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL** TOTAL, con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 23.000.000.- (Guaraníes veintitrés millones), Rubro 340 **"BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, y el Rubro 390 **"OTROS BIENES DE CONSUMO"** para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 100/2018.
Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",*** *y* en vista a la necesidad de la Institución de realizar la contratación para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2018 - "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y SANITARIOS" ID Nº 346.069**

Que, conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2018 - "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRICOS Y SANITARIOS" - ID Nº 346.069,** a la Empresa **FONOLUZ S.A. con RUC Nº 80015115-1**, con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, siendo el **Precio Total de** Gs. 19.201.000.-. (Guaraníes diecinueve millones doscientos un mil) IVA Incluido, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 100/2018.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del de diciembre de 2018, Acta Nº /2018, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2018 - "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRICOS Y SANITARIOS" - ID Nº 346.069,** a la Empresa **FONOLUZ S.A. con RUC Nº 80015115-1**, con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, siendo el **Precio Total de** Gs. 19.201.000.-. (Guaraníes diecinueve millones doscientos un mil) IVA Incluido, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 100/2018. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 23.000.000.- (Guaraníes veintitrés millones), Rubro 340 **"BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, y el Rubro 390 **"OTROS BIENES DE CONSUMO"** para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 100/2018., y conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites **correspondientes** conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes **corresponda** y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ABG. ANDRES MANUEL GUBETICH MOJOLI
Presidente
Res. Dir. Nº 2307/2018